

RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2020-008

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;
- QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE**, el artículo 233 de la CRE señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238, inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador;
- QUE**, el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- QUE**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en el artículo 9, establece las atribuciones del Directorio de las Empresas Públicas, entre las cuales, se encuentran: *“1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento. (...) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa. (...)”*;

- QUE**, el artículo 17 de la LOEP, en el inciso dos, señala que corresponde al Directorio expedir normas internas de administración de talento humano, en las que se regularán, entre otros, las remuneraciones para el talento humano de las empresas públicas;
- QUE**, el Código Municipal en su artículo I.2.80. establece los deberes y atribuciones del Directorio de las Empresas Públicas Metropolitanas, entre las cuales, se encuentran: *“b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana; c) Asegurar la aplicación interna de los niveles y mecanismos de coordinación gestionados a través de la empresa pública de coordinación a la cual se encuentra adscrita o vinculada la empresa pública metropolitana de su dirección; d) Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...);”*
- QUE**, mediante Resolución No. A-18 de 30 de agosto de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, expide las “Normas para la Eficiencia y Optimización en el Talento Humano y la Gestión de los Recursos Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”;
- QUE**, la Disposición General Segunda de la Resolución ibidem, establece: *“Se exhorta a las empresas públicas metropolitanas, fundaciones, corporaciones y otros entes, en los que participe o realice asignaciones el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a implementar medidas de austeridad del gasto consistentes con las disposiciones de esta resolución”;*
- QUE**, mediante Resolución No. A-049 de 16 de julio de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, expide los “Lineamientos respecto de la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Restricción y Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para Afrontar las Circunstancias de Excepción derivadas de la Pandemia del COVID -19”;
- QUE**, la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución No. A-049 dispone: *“El Secretario General de Planificación o su delegado, en el próximo directorio de las empresas públicas metropolitanas, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia requerirá a la Gerencia General: (a) El inicio del proceso de homologación de las remuneraciones de los funcionarios y servidores, incluidos los del nivel jerárquico superior, a la escala de remuneraciones del GAD DMQ (...);”*

- QUE,** en la Quinta Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, realizada el 31 de julio de 2020, se dispuso al Gerente General remita para conocimiento de los miembros del Directorio los Informes Técnico de Talento Humano, Financiero y Legal en los que se sustentará la homologación salarial, acogiendo para el efecto el exhorto de la Administración General, de conformidad a la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución N° A-049;
- QUE,** en la Sexta Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, realizada el 12 de agosto de 2020, quedó pendiente de conocimiento y aprobación la Nueva Escala Salarial del Nivel Jerárquico Superior de la EPMTPO;
- QUE,** mediante Memorando No. EPMTPO-GAF-2020-0532-M de 21 de septiembre de 2020, el Ing. Marcelo Rodríguez Cano, Gerente Administrativo, remite a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el Informe No. CTH-2020-200 de 21 de septiembre de 2020, "*Informe Técnico – Nueva Escala Salarial de Remuneraciones de los Puestos del Nivel Jerárquico Superior*", suscrito por la Coordinadora de Talento Humano, Ing. Dolores del Lourdes Romero Torres; así también, el Informe No. CFIN-2020-011 de 21 de septiembre de 2020, "*Informe Técnico Financiero – Nueva Escala de Remuneraciones de los Puestos del Nivel Jerárquico Superior*", suscrito por el Ing. Christian Segovia Chávez, Coordinado Financiero;
- QUE,** mediante Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2020-0362-O de 22 de septiembre de 2020, la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, solicita a la Secretaria del Directorio, Ab. Andrea Flores Andino, cancele la Sesión Ordinaria Sexta efectuada el día 12 de agosto de 2020 y, convoque a la Octava Sesión Ordinaria del Directorio;
- QUE,** con Memorando No. EPMTPO-CJ-2020-0633-M de 22 de septiembre de 2020, la Dra. María Dolores Heredia Sandoval, Gerente Jurídico (e), remite a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, la actualización del Informe Técnico- Jurídico para la Nueva Escala Salarial del Nivel Jerárquico Superior de la EPMTPO;
- QUE,** mediante Oficio No. EPMTPO-GG-2020-0548-O de 23 de septiembre de 2020, la Gerente General, Ab. Andrea Flores Andino, por disposición de la Presidenta del Directorio de la EPMTPO, realiza la cancelación de la Sesión Ordinaria Sexta del Directorio de la EPMTPO;

QUE, mediante Oficio No. EPMTPO-GG-2020-0550-O de 23 de septiembre de 2020, la Gerente General, Ab. Andrea Flores Andino, por disposición de la Presidenta del Directorio de la EPMTPO, realiza la Convocatoria para la Octava Sesión Ordinaria del Directorio de la EPMTPO, para el día 28 de septiembre de 2020; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Nueva Escala Salarial para el Nivel Jerárquico Superior de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO), en función de los Informes No. CTH-2020-200 de 21 de septiembre de 2020, "*Informe Técnico - Nueva Escala Salarial de Remuneraciones de los Puestos del Nivel Jerárquico Superior*"; No. CFIN-2020-011 de 21 de septiembre de 2020, "*Informe Técnico Financiero - Nueva Escala de Remuneraciones de los Puestos del Nivel Jerárquico Superior*"; e, Informe Jurídico contenido en el Memorando No. EPMTPO-CJ-2020-0633-M de 22 de septiembre de 2020, la misma que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DE PUESTOS	RMU
COORDINADOR 2	\$2.500,00
SECRETARIO GENERAL	\$3.000,00
AUDITOR INTERNO	\$2.597,00
GERENTE 1 - Gerente de área	\$3.000,00
GERENTE 2 - Subgerente	\$3.420,00
GERENTE 3 - Gerente General	\$4.300,00
ASESORES	\$3.000,00

Art. 2.- Lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2020.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTPO, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Segunda. - Encárguese a la Gerencia Administrativa y Financiera y, a la Coordinación de Talento Humano de la EPMTPO, la implementación de lo resuelto en la presente Resolución.

Tercera. – Encárguese a la Secretaría General de la EPMTPO, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga del punto quinto del Acta de Directorio No. DIR-EPMTPO-002-2012 de 21 de agosto de 2012, la Tabla inherente a la Escala Salarial del Nivel Jerárquico Superior de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

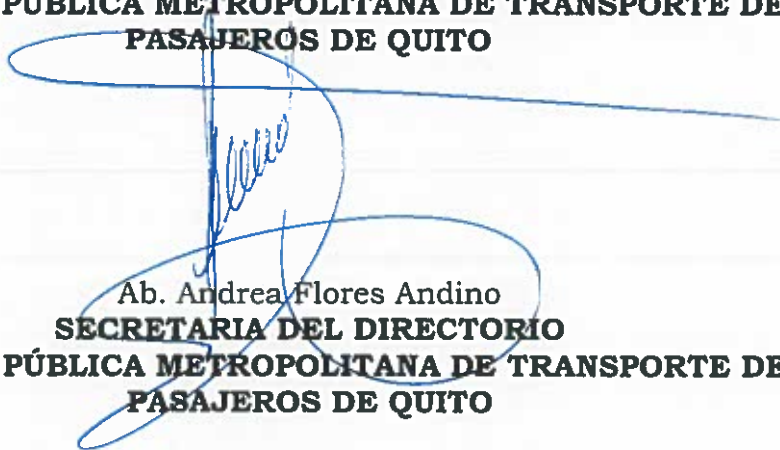
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su otorgamiento.

Dada en la ciudad de Quito DM, el día 28 de septiembre de 2020.



Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO (D)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO



Ab. Andrea Flores Andino
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejia	S.G.	

